

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 9916

Lunes 21 de Enero de 1952

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 17

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

demás, 1.50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**DECRETO de 16 de Enero de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al Excelentísimo y Reverendísimo Sr. D. Luis Almarcha Hernández, Obispo de León.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Excelentísimo y Reverendísimo Sr. don Luis Almarcha Hernández, Obispo de León,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento

RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA

Y MERELO

180

### Administración provincial

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Sección Provincial de Administración Local

### CIRCULAR

Con fecha cinco del corriente, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, me dice lo siguiente:

El Consejo Directivo del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de la Administración Local está realizando los oportunos estudios, para la ampliación del Campo de Aplicación de dicho Montepío, de forma que sean incluidos en él todos los funcionarios de la Administración Local, para lo cual han de abonar cuotas la totalidad de las Corporaciones Españolas.

Dicha ampliación ha de ser realizada durante el próximo año de 1952, con efectos del 1.º de Enero del mismo año, lo que hace necesario que las Corporaciones tengan consignación adecuada en sus Presupuestos para abonar las cuotas correspondientes.

El importe de las repetidas cuotas ha sido fijado provisionalmente para 1952, en un 15% del total a que asciende el Capítulo de Personal del Presupuesto de Gastos, que para dicho año ha de confeccionar cada Corporación, para lo cual esa Sección cuidará de que sea incluido dicho porcentaje en todos los Presupuestos de las Corporaciones, procurando que así se efectúe o se advierta a éstas la necesidad de habilitar o suplementar una cantidad semejante, con el fin de que tenga efectividad en el presente ejercicio la implantación del nuevo sistema.

Lo que a los efectos de conocimiento y cumplimiento se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia.

León, 17 de Enero de 1952.—El Jefe Provincial de Administración Local, Fernando Vidal Carreño. 215

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, Independencia, n.º 1, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde Almagarinos a Tremor y Espina de Tremor y siete transformadores de 150, 220 y 350 K. V. A. y 30.000/220 voltios para suministros a la zona minera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas S. A., la instalación de la línea y transformadores solicitados, en sustitución de la línea autorizada con fecha 1.8.50 y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* fecha 31.8.50, que queda anulada a todos los efectos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizado la utilización de la tensión nominal de 30.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de la misma Empresa en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León, de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro, se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
León, 19 de Diciembre de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín.  
134 Núm. 48.—156,75 ptas.

### Distrito Forestal de León

Plan de Aprovechamientos

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción para la formación de los Planes provisionales de aprovechamientos forestales en los montes de Utilidad Pública y el 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se recuerda a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos en esta Provincia en cuyos términos existen montes catalogados como de Utilidad Pública, que deben hacer saber a las Juntas Vecinales

de los pueblos dueños de los montes, la obligación que tienen de remitir a este Distrito Forestal antes del día 15 de Marzo próximo, una relación de los aprovechamientos que deseen ejecutar en los mismos, durante el año forestal 1952 53, ajustándose al modelo que a continuación se inserta y debiendo tener presentes dichas Juntas, al formular sus peticiones, que en éstas deben consignar la cantidad real y verdadera de todos los productos de sus montes que necesiten aprovechar durante el expresado año, en primer lugar, para evitar los aprovechamientos extra-

ordinarios cuya concesión se limitará única y exclusivamente a los casos de extremada necesidad y urgencia, extremos, éstos, que han de ser plenamente justificados, y en segundo lugar, para evitar que todo exceso en los aprovechamientos y especialmente en el número de cabezas de ganado que han de aprovechar los pastos, sea denunciada y sancionada al comprobarse aquel exceso en los recuentos que ha de practicar el personal de Guardería.

León, 17 de Enero de 1952.—El Ingeniero Jefe actual, (ilegible). 191

Modelo que se cita:

AYUNTAMIENTO DE ... Pueblo de ...

Relación de los aprovechamientos forestales que se desean realizar en el año forestal 1952 53.

MONTE NUM. DEL CATALOGO .....

MADERAS. . . . . { Especies .....  
Metros cúbicos.....

LEÑAS. . . . . { Ramaje, estéreos.....  
Ramón, estéreos.....  
Brozas, estéreos.....

PASTOS . . . . . { Cabezas de lanar.....  
Id. de cabrio.....  
Id. de vacuno.....  
Id. de mayor.....  
Id. de cerda .....

CANTERAS Y TIERRAS. . { Clase.....  
Metros cúbicos.....

OTROS PRODUCTOS .....

#### Observaciones importantes

- 1.ª Cuando los aprovechamientos pedidos se hayan de realizar mediante subasta, se expresarán así.
- 2.ª Las peticiones han de venir firmadas por todos los componentes de las Juntas y con el sello de las mismas, y al no tenerlo, con el del Ayuntamiento correspondiente.
- 3.ª De las denuncias que se interpongan por exceso en el número de ganados que se encuentran pastando en los montes, sobre los que que figuren en la licencia, se hará responsable a las Juntas respectivas.

### Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del actual, la propuesta de permuta de una parcela de terreno de propiedad municipal, sita en la Chantría, de una superficie de 1.354,39 metros cuadrados, por otra sita en el mismo lugar, de una superficie de 2.915,86 metros cuadrados, propiedad de D. Roberto Gavioli, a fin de ser incorporada esta última a los terrenos destinados a nuevo Mercado de Ganados, se hace público este acuerdo, para que, por los residen-

tes en el término municipal sean formuladas las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de ocho días hábiles, durante el cual se halla de manifiesto el expediente en la oficina de Secretaría.

León, 16 de Enero de 1952.—El Alcalde, A. Cadórdiga.  
173 Núm. 45.—37,95 ptas.

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Rioseco de Tapia

Villamol 201

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villarejo de Orbigo	160
Maraña	183
Gradefes	205
Pobladura de Pelayo García	207

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1952, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Vegas del Condado	170
Noceda	171

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1951, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia	162
Villamol	203

#### Ayuntamiento de Riaño

Confeccionadas por este Ayuntamiento de mi presidencia, las Ordenanzas municipales de los arbitrios que a continuación se expresan, para el año 1952, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante dicho período puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas; pasado el mismo, las reclamaciones que se presenten serán desatendidas.

#### Ordenanzas

Sobre edificios y viviendas total o temporalmente deshabitadas.

Sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Sobre escaparates, letreros y demás formas de publicidad visibles desde la vía pública.

Sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Sobre ocupación de vías públicas y puestos públicos.

Sobre inspección sanitaria de alimentos de abasto público.

Sobre licencias para construcción y obras.

Sobre aplicación del sello municipal.

Sobre el consumo de gas y electricidad.

Riaño, 14 de Enero de 1952.—El Alcalde, Francisco Conde. 179

#### Junta Comarcal Judicial de Sahagún

Aprobado por esta Junta, en sesión del día 12 de los corrientes, el presupuesto especial ordinario que ha de regir en el presente año 1952, queda de manifiesto al público en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de poder formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, y que se presentarán ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

El repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran esta Comarca Judicial, con los que ha de nutrirse el presupuesto de ingresos, es el siguiente:

	Pesetas
Bercianos del Camino	410,70
Burgo Raneros (El)	1.555,70
Calzada del Coto	688,20
Castrotierra	277,80
Cea	813,05
Escobar de Campos	212,55
Galleguillos de Campos	962,65
Gordaliza del Pino	504,25
Grajal de Campos	934,35
Joara	601,75
Joarilla de las Matas	946,20
Sahelices del Río	526,25
Sta. Cristina de Valmadrigal	652,30
Sta. María del Monte de Cea	1.114,75
Valdepolo	1.873,30
Vallecillo	407,50
Villamol	597,35
Villamoratiel de las Matas	447,10
Sahagún	2.673,95

Sahagún, 12 de Enero de 1952.—El Alcalde, Felicitos Placer. 147

### Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1952:

Valderrey	210
-----------	-----

Cuentas del ejercicio 1951:

San Justo de los Oteros	199
-------------------------	-----

### Administración de justicia

Cédula de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca de Bierzo y su partido, en demanda formulada por el Procurador D. José Camiña, en representación de D. Agustín López Alvarez, vecino de La Coruña, contra don Alberto Reimondez Neira, vecino

que fué de Cacabelos, sobre reclamación de ocho mil pesetas, ha dictado la siguiente resolución:

«Auto del Juez D. Bernardo Francisco Castro Pérez.—Villafranca del Bierzo, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; su Señoría por ante mí el Secretario, dijo; Téngase por parte al Procurador D. José Camiña en representación de D. Agustín López Alvarez, en virtud de la escritura de mandato que presenta y le será devuelta, dejándose a continuación testimonio. Se admite a trámite la demanda formulada, que se sustentará por las reglas establecidas para el juicio de menor cuantía, de la cual se confíetraslado, con emplazamiento al demandado D. Alberto Reimondez Neira, vecino de Cacabelos, para que en término improrrogable de nueve días comparezca y la conteste, entregándole en el acto las copias simples en sustitución de la cédula. Así lo acuerda y firma el expresado Sr. Juez de primera instancia del partido.—Doy fe.—Firmado; Bernardo Francisco Castro Pérez.—Ante mí, Pedro Fernández Gerbolés.—Rubricados.»

En dichos autos y con fecha de hoy, se ha dictado la resolución que contiene el particular siguiente:

«Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Se ratifica el embargo preventivo decretado con fecha diez y siete de Diciembre último contra los bienes del demandado D. Alberto Reimondez Neira, a quien se le hará saber por medio de edictos que serán fijados en el sitio público de costumbre de Cacabelos y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cuya forma le será practicada la notificación y emplazamiento acordados.»

Y para que sirva de notificación y de emplazamiento en forma al demandado D. Alberto Reimondez Neira, vecino que fué de Cacabelos y actualmente en igorado paradero, apercibido que de no comparecer en el término expresado le parará el perjuicio procedente en derecho, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a 2 de Enero de 1952.—Pedro Fernández.

136

Núm. 44.—107,25 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta Villa y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado con el número 65 del corriente año, a instancia de D.ª Joaquina Rodríguez Barrio asistida de su esposo D. Apolinar Rodríguez Diez, mayores de edad y vecinos de Cubillas de Arbás; contra D. Jenaro Rodríguez Martínez de la misma vecindad, sobre validez de disposición testamentaria otorga-

da por D.<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Barrio ante cinco testigos y en inminente peligro de muerte; por la presente y por segunda vez se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia de la referida causante y a impugnar la validez del testamento aludido para que en el término de cinco días comparezcan en legal forma ante este Juzgado, bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla a 20 de Diciembre de 1951.—El Secretario Judicial, Angel Cruz. 192

Núm. 46.—49,50 pts.

#### Cédula de citación

Por la presente, se cita llama y emplaza al autor o autores del robo de un saco de trigo de un vagón de la R. E. N. F. E. estacionado en La Robla, hecho ocurrido el 16 de Diciembre pasado, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordene a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía Judicial, la busca y captura del autor o autores, así como de aquellas personas en cuyo poder se encuentre si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición, poniendo unos y otro a mi disposición caso de ser habidos.

Así lo dispuse en sumario n.º 3 de 1952.

Dado en La Vecilla a 11 de Enero de 1952.—El Secretario Judicial, A. Cruz. 128

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta Villa en diligencias de juicio de faltas que se siguen sobre estafa en consecuencia de denuncia de Doña Trinidad Toral Alvarez, vecina de San Pedro de Luna, contra Manuel Castro Riesgo, se cita a éste para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Enero próximo y hora de las diez de la mañana, a fin de asistir al juicio de faltas de que se hace mérito, haciéndole saber que puede hacer uso de las facultades que determina el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado Manuel Castro Riesgo en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente en La Magdalena, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Ramón Fernández. 110

#### Requisitoria

Sánchez, Enrique, de unos 35 años, cuyas demás circunstancias se desconocen hasta el presente, a no ser que es de pelo castaño, sin dientes en el maxilar superior y que viste traje marrón y abrigo gris, al que acompaña otro individuo de unos 40 años, cuyas demás circunstancias también se desconocen, salvo la de que ambos se dedican a recoger fotografías para su ampliación, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada contra el mismo por auto de esta fecha en el sumario número 95 del pasado año, por delito de estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, ingresándole en la Prisión correspondiente.

Dado en Sahagún, a 4 de Enero de 1952.—El Secretario actal. (ilegible). 35

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del hurto de una cartera conteniendo ochocientas pesetas y unos talones de subsidio, en el domicilio de Manuel Granda Martínez vecino de Soto de Sajambre, ocurrido el día 4 del actual, y caso de ser habidos sean conducidos a este Juzgado así como los efectos sustraídos y personas en cuyo poder se encuentren, si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Así lo tengo acordado en el Sumario núm. 69 de 1951.

Riaño, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez de Instrucción accidental, Demetrio Morán.—El Secretario Longinos López. 83

García Orrillo Francisco, de 24 años de edad, hijo de Pablo y Epifania, soltero, natural de Porvenir de la Industria, partido de Fuenteovejuna (Córdoba), minero, vecino que fué de Sabero, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de León, en el sumario número 46 de 1949 por robo, apercibido de que si no lo verifica será declarado en re-

beldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, y en caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia participándolo a este Juzgado.

Dado en Riaño a 14 de Enero de 1952.—El Secretario Judicial, Longinos López Amigo. 167

#### Anulando requisitoria

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta Provincia de Murcia con fecha de 6 de junio de 1951, número 126, en el de la Provincia de León número 123 de fecha 4 del mismo mes, y la publicada en *Boletín Oficial de Estado*, llamando al procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado de Instrucción de Mula con el número 75 de 1944, sobre usurpación de funciones y tenencia de Armas, Antonio García Martínez, de 35 años, casado, mecánico y cocinero, hijo de Marcelino y Rafaela, natural y vecino de Archena, y con domicilio también en León, en virtud de haber sido hallado e ingresado en prisión en méritos al sumario expresado.

Dado en Mula, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario. 122

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### «AGUAS DE LEÓN», S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en Junta celebrada el día cinco de Diciembre pasado, acordó el reparto de un dividendo complementario por los beneficios del ejercicio 1951, cuya cuantía será de 13,43 pesetas para las acciones Serie A, números 1 al 11.000; 8,40 pesetas a las acciones Serie A, números 11.001 al 19.000, y 2,69 pesetas a las acciones Serie B, números 1 al 5.000.

Este dividendo se hará efectivo a partir del día 15 del actual, en las oficinas de esta Sociedad en León (Ordoño II. 17) y en los Bancos Asturiano y Herrero, de Oviedo, contra entrega del cupón número 47 de las acciones Serie A, números 1 al 11.000, y Serie B, números 1 al 5.000, y contra cupón número 41 de las acciones Serie A, números 11.001 al 19.000.

Cayés (Llanera), a nueve de Enero de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasola. 216

Núm. 49.—44,55 pts.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —